

## Secretaría Xeral

**EXPEDIENTE.-** 2018/G003/003643

**PROCEDIMIENTO.-** Tramitación de Decretos

**EDUSI: APROBACIÓN CONVOCATORIA EXPRESIONES DE INTERÉS (PLAN NOVARTEIXO 2020).-**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arteixo (A Coruña), el Sr. Alcalde-Presidente, ante mi, Secretario Accidental, dictó la siguiente

### RESOLUCIÓN:

En virtud de lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Procedimientos aprobado por Resolución de esta Alcaldía número 64/2018 de 12 de enero de 2018, y teniendo el Ayuntamiento de Arteixo la condición de Organismo Intermedio "Ligero" a efectos de selección de operaciones, es por lo que resuelvo:

**Primero.** Aprobar la presente convocatoria de expresiones de interés para la financiación de operaciones en el marco de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) del ayuntamiento de Arteixo cofinanciada por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, con el siguiente contenido, así como los Anexos que se adjuntan (1 a 5: Solicitud expresiones de interés, DECA, Declaración de ausencia de conflicto de interés, Declaración conformidad DECA y Notificación validación de la operación)

**"CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA FINANCIACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (DUSI) DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**

#### 1.- ANTECEDENTES

Con fecha 7 de octubre de 2016, se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014/2020 (POCS).

En Pleno extraordinario de 12 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Arteixo aprobó el documento denominado PLAN NOVARTEIXO 2020 y la presentación de la solicitud de ayudas.

Con fecha 22 de mayo de 2017, se publicó en el BOE de 22 de mayo de 2017, la Resolución provisional de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por

la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria. En dicha Resolución provisional la estrategia PLAN NOVARTEIXO 2020 aparece como seleccionada, de la misma forma que lo hace en la Resolución de 21 de julio de 2017, por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria.

En la Resolución mencionada, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Arteixo (PLAN NOVARTEIXO 2020) se relaciona con un importe asignado de 5.000.000,00 € con indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (Subdirección General de Cooperación Territorial Europea de Desarrollo Urbano). La aportación municipal es de 1.000.000,00 €. La distribución presupuestaria es la siguiente:

- Total gasto elegible: 6.250.000,00 €
- Ayuda FEDER ( 80 %): 5.000.000,00 €
- Aportación municipal (20 %) : 1.250.000,00 €

Con fecha 31/07/2017 en el Pleno municipal ordinario se acuerda aceptar, por unanimidad, la ayuda concedida, así como la aceptación de la inclusión del Ayuntamiento en la Lista de Beneficiarios.

La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la selección de Estrategias DUSI que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, dispone en su apartado undécimo, punto 3, lo siguiente:

"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones". La Resolución provisional de 18 de mayo indica, en su punto segundo, que en aplicación de lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, se designa a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I de la Resolución (entre las que figura el Ayuntamiento de Arteixo) como "Organismos Intermedios del FEDER" únicamente a los efectos de selección de operaciones, siendo obligatoria la elaboración de un Manual de Procedimientos (V.02 12/01/18 CVD: 475X11SCmDoXArYvAVe9, aprobado por Resolución de Alcaldía número 64/2018, de 12 de enero de 2018) en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de organización interna, asignación de funciones y coordinación.

En Resolución definitiva de 21 de julio de 2017, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO (A CORUÑA)** tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la **Dirección General de Cooperación Autónoma y Entes Locales** como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y

que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

La Entidad Local DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

En Resolución de Alcaldía de Decreto 1752/2018, de 27 de junio de 2018, se crea la Oficina de Fondos Europeos (Unidad de Gestión) con las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos y entre las que se concretan la selección de operaciones EDUSI.

## **1.- ORGANISMO CONVOCANTE Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El Ayuntamiento de Arteixo, a través de la Unidad de Gestión DUSI, procede a la apertura de plazo de presentación de expresiones de interés para el período de vigencia del PLAN NOVARTEIXO 2020. El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto permanentemente desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web durante el período de vigencia del Plan o hasta agotar crédito.

## **2.- BENEFICIARIOS: UNIDADES EJECUTORAS (en adelante UUEE)**

Son beneficiarios las concejalías que estén interesadas en ejecutar operaciones ("unidades ejecutoras potenciales") que puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos de las distintas Estrategias DUSI del PLAN NOVARTEIXO 2020.

Las UUEE potenciales que presente la solicitud y resulte aprobada, deberá reunir la consideración de beneficiario según lo estipulado a tal efecto en el art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones relativas, entre otros, al FEDER y que define operación como "un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridades de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades".

## **3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento que se aplicará es el establecido en el Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Arteixo para la Estrategia PLAN NOVARTEIXO 2020, en su apartado 4.4.1 según la siguiente concreción:

Fase previa:

- Desde la Oficina de Fondos Europeos se identificarán las entidades ejecutoras potenciales confirmando que cumplen las condiciones para ser beneficiarias.
- Se realizará una labor de divulgación a través de reuniones para clarificar:
  - o Contenido de las Líneas de Actuación.

- o Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO).
- o Explicación modelos a utilizar, actuaciones previas, priorización y todos otras cuestiones necesarias para la óptima aplicación del procedimiento

#### Registro:

- Una vez abierta la convocatoria y dentro del plazo estipulado, las unidades ejecutoras potenciales presentarán la solicitud acompañada de la documentación necesaria.
- Las solicitudes de expresiones de interés se presentarán en la dirección electrónica "oficinafondosue@arteixo.org" en modelo normalizado (ver anexo). Éstas se registrarán asignándoles un código.
- Las solicitudes presentadas serán publicadas en la web municipal a efectos de mayor transparencia y accesibilidad a los datos.
- Serán elegibles operaciones que ya estén iniciadas previamente a la fecha de apertura del plazo siempre que cumpla con las condiciones de la presente convocatoria. Las operaciones ya acabadas en el momento de presentación no podrán seleccionarse.

#### Evaluación previa:

- Se realizará la evaluación previa de las operaciones propuestas para garantizar que reúne las condiciones FEDER [contenidas en el Reglamento (UE) 1303/2013] y determinar las categorías de intervención a las que habrá que atribuir el gasto de la operación.

#### Selección de las operaciones:

- La selección de las operaciones se regirá por los principios de igualdad entre solicitantes, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las mismas, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para su implementación y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- Para la evaluación de solicitudes de expresiones de interés presentadas, se aplicarán los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO) utilizándose la "lista de comprobación S1 que figura como Anexo I del Manual de Procedimientos Estrategia PLAN NOVARTEIXO 2020 vigente. Además, para análisis se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - o Cumplimiento de los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (Si/No).
  - o Encaje de la propuesta dentro de la L.A. en la que se encuadra (Si/No).

- o Impacto en los indicadores de productividad a los que dicha operación contribuya (Si/No).
- o Posible calificación como "buena práctica" (Suficiente/Insuficiente).
- o Grado de participación (Suficiente/Insuficiente).
- o Peso en el Marco de Rendimiento (Suficiente/Insuficiente).
- o Grado de Mantenimiento (Suficiente/Insuficiente).

Para que una expresión de interés pueda ser elegida, deberá superar la valoración de todos los apartados analizados.

Formalización de la selección:

- Las solicitudes de operaciones aprobadas quedarán en situación de "seleccionada inicialmente". En caso de solicitudes seleccionadas, la Oficina de Fondos Europeos elabora y entrega el DECA a las UUEE beneficiarias. Dicha notificación es el acto que formaliza la selección inicial de la operación por parte de la Unidad de Gestión.
- La Oficina de Fondos Europeos comunicará la decisión sobre la aceptación o el rechazo de las diferentes solicitudes a las UUEE solicitantes. En caso de ser rechazadas, se notificarán los motivos de la no selección. Dicha comunicación se realizará en el plazo máximo de 5 días desde la Oficina de Fondos Europeos a través de correo electrónico.
- Las UUEE notificarán a la Unidad de Gestión la aceptación del DECA mediante declaración expresa de conformidad con las condiciones que en él se describen.
- la Unidad de Gestión formalizará la selección mediante Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), requisitos, plan financiero y calendario que se elevará a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de la resolución administrativa quedando formalizada la "selección inicial" de la operación por parte de la Unidad de Gestión. La Unidad de Gestión será la encargada de tramitar las expresiones de interés por riguroso orden cronológico.

#### 4.- DOCUMENTACIÓN

La UUEE interesadas en presentar expresiones de interés remitirán a la Unidad de Gestión los siguientes documentos (ver Anexos de esta convocatoria):

- a) Modelo normalizado de Expresiones de Interés (ver Anexo).
- b) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (ver Anexo)
- c) Documentación necesaria para completar información para evaluación (según se concreta no Manual de Procedimientos, apartado 4.1.3):
  - a. Para expresiones de interés que impliquen obras:

- I. Proyecto de obra.
  - II. Informe de viabilidad urbanística (incluyendo disponibilidad de terrenos).
  - III. Autorizaciones sectoriales necesarias.
  - IV. Informe de existencia de crédito para cofinanciación.
  - V. Otra documentación complementaria necesaria.
- b. Para expresiones de interés que impliquen suministro:
- I. Memoria técnica valorada.
  - II. Informe de existencia de crédito para cofinanciación.
  - III. Otra documentación complementaria necesaria.
- c. Para expresiones de interés que impliquen servicios:
- I. Memoria técnica valorada.
  - II. Informe de existencia de crédito para cofinanciación.
  - III. Otra documentación complementaria necesaria.

## 5.- OPERACIONES SELECCIONABLES

- OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) del uso y calidad TIC.
  - o OE 1: Promover TIC en estrategia EDUSI
    - LA.1: TIC al servicio de las personas: alfabetización digital, educación y asistencia.
    - LA. 2: TIC al servicio de la movilidad y la accesibilidad
- OT 4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono (EBC) en todos los sectores
  - o OE 4.5.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible
    - LA.3: Transporte municipal colectivo eléctrico
    - LA.4: Movilidad peatonal y ciclista (de proximidad)
  - o OE 4.5.3: Mejorar la eficiencia energética y aumento de energía renovable
    - LA.5: Eficiencia energética y energías renovables municipales

- OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover eficiencia en los recursos Medio ambiente
  - o OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
    - LA.6: El pasado de Arteixo: los castros y el Románico
    - LA.7: Arteixo: Naturaleza y puerta de Costa da Morte
  - o OE 6.5.2: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
    - LA.8: Mejora continuada de la calidad ambiental.
    - LA.9: Arteixo más verde y arbolado
- OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
  - o OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
    - LA.10: Arteixo Concilia.
    - LA.11: Arteixo Comercia: accesibilidad y promoción local.
    - LA.12: Vuelve la agricultura (ecológica)

## 6.- JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará según los criterios establecidos al efecto y las normas de aplicación derivadas de los Reglamentos (UE) y lo estipulado en el Manual de Procedimientos NOVARTEIXO 2020 en vigor.

## 7.- PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será comunicada a los responsables de las Unidades Ejecutoras Potenciales mediante correo electrónico dirigido a las personas responsables de cada Concejalía y se publicarán en la intranet municipal y en la página web municipal.”

**Segundo.-** Comunicar a las Concejalías como Unidades Ejecutoras Potenciales la presente Resolución para su conocimiento y publicar en la intranet municipal y en la página web municipal la presente convocatoria

Firma digitalmente.- Carlos Calvelo Martínez (ALCALDE-PRESIDENTE)

Firma digitalmente.- Pablo Seoane Cancelo (SECRETARIO ACCIDENTAL)

## ANEXO 1

### SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

#### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

**1.1 Título:**

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

**1.2 CCI:**

2014ES16RFOP002

**1.3 Eje prioritario:**

12 Eje Urbano

#### 2. Estrategia DUSI

**2.1 Nombre:**

Plan Novarteixo 2020

**2.2 Entidad DUSI:**

Ayuntamiento de Arteixo

**2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 243, de 7 de octubre de 2016),

#### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

**3.1 Nombre:**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

#### 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

**4.1 Nombre:**

Ayuntamiento de Arteixo

#### 5. Financiación

**5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):**



Ayuntamiento de Arteixo

## **5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:**

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

## **6. Unidad Ejecutora (UUEE)**

### **6.1 Concejalía:**

*Nombre de la CONCEJALÍA que formula la operación seleccionada.*

### **6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

*Nombre de la unidad, departamento, servicio, área municipal, organismo o entidad municipal que formula la operación seleccionada.*

### **6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:**

*Describir la estructura orgánica y funcional, con el fin de asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).*

## **7. Expresión de interés**

### **7.1 Justificación:**

*Breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de ayuda financiera para la operación que se propone.*

## **8. Operación propuesta**

### **8.1 Objetivo Temático (OT):**

*En el que se enmarca la operación según Capítulo 5 Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de Arteixo.*

### **8.2 Prioridad de Inversión (PI):**

*En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020*

### **8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**

*En el que se enmarca la operación según Capítulo 5 Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de Arteixo.*

#### **8.4 Categoría de Intervención (CI):**

*En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020*

#### **8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).**

##### **8.5.1 Nombre:**

*En el que se enmarca la operación (según el Capítulo 5 - Plan de Implementación, de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de Arteixo).*

##### **8.5.2 Código de la LA:**

*En el que se enmarca la operación (según el Capítulo 5 - Plan de Implementación, de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de Arteixo).*

#### **8.6 Categoría de actuación (según UE):**

*En el que se enmarca la operación, según el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020*

#### **8.7 Nombre de la Operación:**

*Nombre o título que identifique la operación.*

#### **8.8 Descripción de la Operación:**

*Explicar de forma detallada la operación propuesta.*

#### **8.9 Localización:**

*Código postal de la operación u otro indicador apropiado para su localización.*

#### **8.10 Fecha de inicio:**

*Si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación, debe haberse cumplido con la normativa aplicable a dicha operación.*

#### **8.11 Plazo de ejecución o desarrollo:**

*En meses.*

#### **8.12 Fecha estimada de conclusión:**

*Fecha prevista para la conclusión material o la realización completa de la operación.*

*La solicitud de financiación debe efectuarse antes de la conclusión material de la operación.*

#### **8.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:**

*En euros.*

#### **8.14 Importe de la ayuda FEDER:**

*80 % del importe del apartado 8.13, expresado en euros.*

### **8.15 Senda financiera:**

*Se realizará una tabla con la senda financiera de la operación, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto en meses.*

### **8.16 Criterios de selección:**

*Incluir aquí los criterios de selección que cumple la operación.*

### **8.17 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**

*Debe garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo*

### **8.18 Operaciones generadoras de ingresos:**

*Indicar si la operación es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.*

## **9. Indicadores**

### **9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:**

*La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.*

### **9.2 Indicadores de Productividad:**

*Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación*

### **9.3 Unidad de medida:**

*Según las unidades de medida*

### **9.4 Valor estimado 2023:**

*Según los valores estimados*

### **9.5 Nivel de logro estimado con la operación:**

*Valor estimado a lograr tras la finalización de la operación.*

## **10. Aspectos evaluables de la operación propuesta**

### **10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:**

*Bajo, Medio o Alto.*

### **10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:**

*Bajo, Medio o Alto.*

### **10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:**

*Bajo, Medio o Alto.*

*El conjunto del Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7% según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 10 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018.*

### **10.4 Propuesta participada con:**

*Indicar si ha sido recogida también por los diferentes partidos políticos con representación municipal, agentes locales, representantes de la sociedad civil y/o la ciudadanía en general.*

### **10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:**

*Bajo, Medio o Alto.*

*En función del mayor número de los actores del proceso participativo mencionados en el apartado anterior, que ha recogido o apoyado dicha iniciativa.*

## **11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA**

### **11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):**

*Describir a qué problemática responde el proyecto solicitado, y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.*

### **11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):**

*Habrà que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha.*

*También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.*

### **11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):**

*Nº y porcentaje de la población afectada.*

*Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los beneficiarios, sino también sobre la población en general del área urbana funcional.*

### **11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):**

*Bajo, Medio o Alto.*

*Se han de destacar los principales objetivos, haciendo hincapié en qué tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos.*

### **11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):**

*Indicar aquí cómo se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, así como los de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.*

### **11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):**

*Se tendrá en cuenta si la actuación reforzará la actuación de otros Fondos (tanto regionales, como nacionales, como europeos) y si contribuirá a potenciar los efectos positivos de dichas políticas o instrumentos.*

### **11.7 Difusión de la operación (MC):**

*Indicar aquí cómo se va difundir y comunicar la operación y la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general.*

## **12. Medidas antifraude**

### **12.1 Control de una doble financiación:**

*Indicar si la unidad ejecutora ha obtenido otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe.*

*Indicar, en caso favorable, si la suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación.*

*O bien, indicar, en caso desfavorable, si se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.*

### **12.2 Conflicto de intereses:**

*Indicar si, para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.*

*En este sentido, se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en dicho procedimiento, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo 4)*

## ANEXO 2

### DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

#### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

**1.1 Título:**

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

**1.2 CCI:**

2014ES16RFOP002

**1.3 Eje prioritario:**

12 Eje Urbano

#### 2. Estrategia DUSI

**2.1 Nombre:**

Plan Novarteixo 2020

**2.2 Entidad DUSI:**

Ayuntamiento de Arteixo

**2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**

Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE de 7 de octubre de 2016)

#### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

**3.1 Nombre:**

Dirección General de Cooperación Autonómica y Entes Locales

#### 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

**4.1 Nombre:**

Ayuntamiento de Arteixo

#### 5. Financiación

**5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):**

Ayuntamiento de Arteixo  
ES315008

**5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:**

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

**6. Unidad Ejecutora (UUEE)**

**6.1 Concejalía:**

Nombre de la CONCEJALÍA que formula la operación seleccionada.

**6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

Nombre de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la operación seleccionada.

**7. Operación Seleccionada**

**7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**

En el que se enmarca la operación según Capítulo 5 Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de Arteixo.

**7.2 Prioridad de Inversión (PI):**

En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

**7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**

En el que se enmarca la operación según Capítulo 5 Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de Arteixo.

**7.4 Categoría de Intervención (CI):**

En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

**7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).**

**7.5.1 Nombre:**

En el que se enmarca la operación según Capítulo 5 Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de Arteixo.

**7.5.2 Código de la LA:**

En el que se enmarca la operación (según el Capítulo 5 - Plan de Implementación, de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado de Arteixo).

## 7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Nombre o título que identifique la operación.

## 7.7 Resumen de la Operación:

Breve descripción de la operación seleccionada.

## 7.8 Localización:

Código postal de la operación u otro indicador apropiado para su localización.

## 7.9 Fecha de inicio:

Fecha de inicio indicada en la solicitud de financiación y propuesta de operación presentada.

## 7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

En meses.

## 7.11 Fecha estimada de conclusión:

Fecha de conclusión indicada en la solicitud de financiación y propuesta de operación presentada.

## 7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

En euros.

## 7.13 Importe de la ayuda FEDER:

80 % del importe del apartado 7.12, expresado en euros.

## 7.14 Senda Financiera:

Tabla con la senda financiera de la operación por meses, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto.

## 7.15 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Debe garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## 8. Indicadores

### 8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

### 8.2 Indicadores de Productividad:



Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación indicados en la solicitud de financiación y propuesta de operación presentada,

### **8.3 Unidad de medida:**

Según las unidades de medida indicadas

### **8.4 Valor estimado 2023:**

Según los valores estimados

### **8.5 Nivel de logro estimado con la operación:**

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

## **9. Estructura de la Unidad Ejecutora**

### **9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

### **9.2 Documentación generada:**

La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

## **10. Medidas antifraude**

### **10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

Indicar la aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

### **10.2 Conflicto de intereses:**

Se deberá exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses (según modelo recogido en el **Anexo 4**).

## **11. Pista de Auditoría**

### **11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### **11.2 Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1 Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

### **12.2 Durante la realización de la operación:**

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

### **12.3 Tras la conclusión de la operación:**

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

## **13. Otros**

### **13.1 Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

## **14. Condiciones específicas**

Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- Ingresos netos descontados de la operación.
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

## ANEXO 3

### Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses

**Denominación de contrato:** nombre del contrato a adjudicar

**Expediente nº:** número de expediente de contratación

Yo, nombre y apellidos y cargo de la persona , perteneciente a nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal donde pertenece el firmante, habiendo sido designado miembro de la comisión de apertura / del comité de evaluación /mesa de contratación habiéndome otorgado la responsabilidad de evaluar (exclusión) y fijar los criterios (selección) / habiendo sido designado para supervisar las operaciones autorizado para enmendar parte del contrato público citado anteriormente, declaro que conozco el artículo 57 del Reglamento Financiero, que reza como sigue:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares<sup>5</sup>, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico<sup>6</sup> o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario<sup>7</sup>.”

Insértense normas nacionales..... que rezan como sigue: ..... (si procede / según proceda).

Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública/presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

A mi leal saber y entender, no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión mi independencia a ojos de cualquiera de las partes.

Confirmando que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso de **selección / fijación de criterios / evaluación [apertura] / ejecución** del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la junta / comité, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

También confirmo que trataré como confidenciales todos los asuntos que se me confíen. No revelaré ninguna información confidencial que me sea comunicada o que haya descubierto. No haré uso impropio de la información que se me proporcione. Concretamente, acepto tratar en confianza y con discreción cualquier información o documentos que me sean revelados o que yo descubra o prepare en el transcurso o como resultado de la evaluación, y acepto que solo serán utilizados con los fines de dicha evaluación y que no serán revelados a ninguna tercera parte. También acepto que no retendré copias de ninguna información escrita que se me proporcione.

5 Relación familiar de XX grado, matrimonio o pareja de hecho.

6 Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

7 Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo

## **ANEXO 4**

### **Modelo de "Declaración de conformidad con las condiciones del DECA"**

#### **DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA**

El/La **nombre de la unidad, departamento, organismo autónomo, servicio o área municipal beneficiaria de la ayuda**, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) notificado el **fecha** y correspondiente a la operación:

- Objetivo Temático (OT): **nombre Objetivo Temático en el que se enmarca la Operación.**
- Objetivo Específico (OE): **nombre Objetivo Específico en el que se enmarca la Operación.**
- Línea de Actuación (LA): **código y nombre Línea de Actuación en el que se enmarca la Operación.**
- Nombre de la Operación: **nombre de la Operación.**
- Código de la Operación: **código de la Operación.**
- Resumen de la Operación: **resumen de la Operación.**

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

## ANEXO 5

### Modelo de "Notificación de validación de la operación por parte del OIG"

#### NOTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN DE LA OPERACIÓN

Como Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual ha solicitado financiación conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la operación:

- Objetivo Temático (OT): [nombre Objetivo Temático en el que se enmarca la Operación.](#)
- Objetivo Específico (OE): [nombre Objetivo Específico en el que se enmarca la Operación.](#)
- Línea de Actuación (LA): [código y nombre Línea de Actuación en el que se enmarca la Operación.](#)
- Nombre de la Operación: [nombre de la Operación.](#)
- Código de la Operación: [código de la Operación.](#)
- Resumen de la Operación: [resumen de la Operación.](#)

Se informa que,

La operación ha sido validada por el Organismo Intermedio de Gestión el [fecha](#)